CONTENIDO

pág.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 3

2. OBJETO DEL CONTRATO 4

2.1 Alcance del objeto 4
2.2 Clasificador de bienes y servicios 4
2.3 Condiciones técnicas. 4
2.4 Permisos y licencias requeridas. 5
2.5 Obligaciones. 5
2.5.1 Obligaciones de la entidad 5
2.5.2 Obligaciones del contratista 6
2.5.2.1 Obligaciones generales 6
2.5.2.2 Obligaciones específicas 6
2.6 Plazo de ejecución 7
2.7 Lugar de ejecución y/o entrega 7
2.8 Tipo de contrato 7
2.9 Supervisión o interventoría 7

3. MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN 8

4.1 Análisis del sector 8
4.1.1 Características del sector 9
4.1.2 Quien vende y oferte el bien o servicio 9
4.1.3 Adquisiciones previas de otras entidades 10
4.1.4 Adquisiciones previas de la entidad 10
4.2 Justificación del valor del contrato 11
4.3 Cargas tributaria territoriales 12
4.4 Disponibilidad presupuestal. 12
4.5 Forma de pago 13

5. CRITERIOS PARA SELECCIÓN LA OFERTA MAS FAVORABLE 14

5.1 Requisitos jurídicos 14
5.1.1 Carta de presentación de la propuesta 14
5.1.2 Documento de conformación de proponentes plurales. 14
5.1.3 Existencia y representación legal 15
5.1.3.1 Personas naturales 15
5.1.3.2 Personas jurídicas 15
5.1.4 Poder 18

5.1.5 RUT. 18
5.1.7 Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales 18
5.1.7.1 Personas jurídicas 18
5.1.7.2 Personas naturales 19
5.1.7.3 Proponentes plurales 19
5.1.8 Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República 20
5.1.9 Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación 20
5.1.10 Certificado de antecedentes judiciales. 20
5.1.11 Medidas correctivas del ministerio de defensa nacional 20
5.1.12 REDAM 21
5.2 Capacidad financiera y organizacional 21
5.2.1 Capacidad financiera 21
5.2.3 Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia 21
5.2.4 Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia 21
5.3 Técnicos 22
5.3.1 Experiencia 22
5.3.1.1 Consideraciones para la validez de la experiencia requerida 22
5.3.1.2 Acreditación de la experiencia requerida 23
5.3.1.3 Documentos válidos para la acreditación de la experiencia requerida 24
5.3.2 Otros requisitos habilitantes técnicos 24
5.3.2.1 Oferta económica 24
5.3.2.2 AIU. 25
5.3.2.3 Correcciones aritméticas 25
5.3.2.4 Precio artificialmente bajo 25

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO 25

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. 26

7.1 Garantía de cumplimiento 26

8. ACUERDOS COMERCIALES 27

9. ANEXOS 27

Florencia, Diciembre del 2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En el Departamento del Caquetá, los espacios recreativos destinados a la niñez y adolescencia presentan actualmente deficiencias importantes en infraestructura lúdica. Algunos de estos espacios cuentan con parques infantiles deteriorados, los cuales representan riesgos para los niños, niñas y adolescentes que los utilizan, mientras que en otras zonas del territorio no existen parques infantiles, limitando el acceso de esta población a entornos adecuados para la recreación, la actividad física y el esparcimiento. Esta situación afecta directamente el ejercicio efectivo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, y dificulta la implementación de políticas públicas orientadas a su desarrollo integral.

Con el fin de abordar esta problemática, la Administración Departamental del Caquetá ha identificado la necesidad de suministrar parques infantiles, garantizando que los municipios cuenten con infraestructura lúdica segura, duradera y de calidad, que permita fortalecer los espacios recreativos existentes y dotar aquellos sectores que actualmente carecen de ellos. Este suministro constituye una acción prioritaria para promover entornos protectores y accesibles, fomentando la recreación, la actividad física, la socialización y el desarrollo integral de la población infantil y adolescente.

La iniciativa se encuentra alineada con el Plan de Desarrollo Departamental, en la Línea Estratégica 1: Desarrollo Integral del Tejido Humano, Dimensión: Niños, Niñas y Adolescentes, Sector: Deporte y Recreación, y Programa Presupuestal: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte. Además, la medida responde a los fines esenciales del Estado establecidos en el artículo 2 de la Constitución Política, orientados a servir a la comunidad, garantizar la efectividad de los derechos y promover la prosperidad general, así como a las responsabilidades de los departamentos en materia de desarrollo territorial y bienestar de la población infantil, según lo estipulado en el artículo 298 de la Constitución y la Ley 1098 de 2006 – Código de Infancia y Adolescencia.

La falta de infraestructura lúdica adecuada no solo limita el acceso a la recreación, sino que también evidencia brechas en la cobertura y equidad territorial, particularmente en áreas rurales del departamento, donde la población infantil se encuentra más expuesta a vulneraciones de sus derechos. Por lo tanto, el suministro de parques infantiles se considera una acción viable, oportuna y estratégica, que permitirá garantizar el acceso a espacios recreativos seguros y mejorar la calidad de vida de los niños, niñas y adolescentes en el Caquetá.

El suministro de estos parques infantiles se encuentra incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones 2025 de la entidad y está soportado presupuestalmente con recursos de inversión proveniente del rubro 7.2.3.2.02.02.005.16-16-1.2.3.1.19-41-4102-4102043-410204301-202500000006185 estando registrado en el Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIN 202500000006185).

En conclusión, la necesidad identificada consiste en suministrar parques infantiles que permitan dotar los diferentes municipios del departamento del Caquetá, fortaleciendo la infraestructura recreativa, promoviendo la protección de derechos y generando espacios seguros y lúdicos para la niñez y adolescencia.

2. OBJETO DEL CONTRATO

SUMINISTRO DE PARQUES INFANTILES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN, GARANTIA Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MARCO DE LA POLITICA PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ".

2.1 Alcance del objeto

El presente alcance comprende el suministro integral de parques infantiles destinados a la ejecución del proyecto denominado "**FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN, GARANTÍA Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ**".

El suministro incluye la provisión, transporte, entrega de parques infantiles, diseñados conforme a las necesidades de la población infantil y adolescente, garantizando condiciones de seguridad, accesibilidad, durabilidad y calidad, de acuerdo con la normatividad técnica vigente.

Los parques infantiles estarán orientados a la creación y fortalecimiento de espacios lúdicos, recreativos y pedagógicos, que promuevan el desarrollo integral, la sana convivencia, la inclusión social y el ejercicio pleno de los derechos de niños, niñas y adolescentes en los diferentes municipios o zonas priorizadas del departamento del Caquetá.

Asimismo, el alcance contempla que los bienes suministrados contribuyan al mejoramiento de entornos protectores, apoyando las acciones institucionales encaminadas a la prevención de vulneraciones de derechos y al fortalecimiento de la política pública de infancia y adolescencia en el territorio.

2.2 Clasificador de bienes y servicios

El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
49241500	Equipo de parques infantiles

2.3 Condiciones técnicas.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES
	(2) Cabinas con techo pirámide en fibra de vidrio 1.00x1.00 m. (2) Plataformas en lámina alfajor cuadrada de 0.84x0.84 m. (1) Túnel en fibra de vidrio; Diámetro de 24" L=1,80 m. (1) Estructura en Tubería de 3" calibre de 3mm (Vertical de 2,50m. en acero al carbón). (2)Manijas para escalera (1) Escalera (1)Rodadero en fibra de vidrio L=2.40 m.	UNIDAD	1

	(4)Cerramientos metálico de las plataformas. Área mínima requerida 6.00 x 3.50 m. FICHA TÉCNICA Estructura en Tubería de 3" calibre 3mm (Transversal de 3mt en acero al carbón). Estructura en Tubería de 3" calibre de 3mm (Vertical de 2,50 m. en acero al carbón). Recubrimiento en Pintura Electrostática +UV. Tornillería en acero inoxidable Túnel en fibra de vidrio Largo 1,80 m. Diámetro 24" Rodadero en fibra de vidrio de 2,40mx 0,48m. Techo tipo Pirámide en fibra de vidrio de 1,0m x 1,0m. Piso en Lámina de alfajor Corrugada de 0,84m x0,84m. Calibre 14mm Pasamanos en Tubería de ½ cal 16mm (Transversal 2,16 m). Columpios con cadena Galvanizada de 5/16" Lonas de Columpios Antivandálicas.		

2.4 Permisos y licencias requeridas.

Para el presente proceso no aplica licencia o permiso especial.

2.5 Obligaciones.

2.5.1 Obligaciones de la entidad

a. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
b. Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
c. Suministrar a EL CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
d. facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
e. Ejercer la respectiva vigilancia y control de ejecución y supervisión sobre el presente Contrato de manera directa o indirecta.
f. Recibir de parte de EL CONTRATISTA los informes y/o cuentas relacionadas con la ejecución del contrato.
g. Controlar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
h. Expedir el certificado de cumplimiento correspondiente.
i. Recibir los bienes y/o servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.
j. Suscribir en conjunto con EL CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
k. Facilitarle los espacios físicos, los equipos y los elementos para el cumplimiento del objeto contractual cuando a ello hubiere lugar.
l. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
m. Exigir a través de la dependencia responsable el cumplimiento del objeto de este contrato.
n. Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y sus posteriores modificaciones.

2.5.2 Obligaciones del contratista

2.5.2.1 Obligaciones generales

a. Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
b. Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados.
c. Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas.
d. Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes) al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
e. Deberá pagar los impuestos a que dé lugar.
f. Permitir al supervisor asignado por la entidad o interventor según aplique, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
g. Presentar y mantener vigentes las garantías exigidas.
h. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato, ejecutar el mismo y para hacer efectivo el pago.
i. El contratista deberá realizar la entrega de soportes como informes, fotográficas que se generen en el transcurso de la ejecución del contrato.
j. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato
k. Las demás que deriven de la ejecución contractual.

2.5.2.2 Obligaciones específicas

El contratista se obliga a cumplir, además de las obligaciones generales previstas en la ley y en el contrato, las siguientes obligaciones específicas, las cuales se entienden esenciales para la adecuada ejecución del objeto contractual:

a. Suministrar parques infantiles nuevos, certificados y en perfecto estado, que cumplan integralmente con lo establecido en la Resolución 543 de 2017 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la NTC 5600 (serie), la NTC 5176, la Ley 2180 de 2021, la Ley 1225 de 2008 y demás normas técnicas y legales vigentes aplicables.
b. Garantizar que todos los juegos y componentes del parque infantil cuenten con sistemas de protección contra atrapamientos, caídas, bordes cortantes, corrosión, desgaste prematuro y cualquier otro riesgo que pueda afectar la integridad física de niños, niñas y adolescentes.
c. Asegurar que los parques infantiles suministrados contemplen la segmentación por rangos de edad, conforme a la NTC 5600, incorporando juegos, alturas, superficies y estructuras adecuadas a las capacidades físicas y cognitivas de cada grupo etario.
d. Incorporar criterios de diseño universal y accesibilidad, garantizando la inclusión de niños y niñas con discapacidad, conforme a la Ley 2180 de 2021, mediante mobiliario inclusivo, accesos seguros, señalización adecuada y espacios que permitan la interacción en igualdad de condiciones.
e. Entregar a la entidad contratante las fichas técnicas, manuales de uso, mantenimiento, certificados de calidad, conformidad normativa y garantías de los elementos suministrados, previo a la recepción definitiva del contrato.

f. Incluir dentro del alcance contractual un plan de mantenimiento preventivo inicial y entregar recomendaciones técnicas para el mantenimiento periódico, conforme a lo establecido en la Resolución 543 de 2017.
g. Ejecutar el contrato garantizando el enfoque de protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes, conforme a la Constitución Política, la Ley 1098 de 2006 y la política pública departamental de infancia y adolescencia.
h. Atender oportunamente las observaciones, requerimientos y directrices impartidas por la supervisión o interventoría del contrato, realizando los ajustes que sean necesarios para asegurar el cumplimiento del objeto contractual.
i. Responder por la calidad, idoneidad, seguridad y durabilidad de los parques infantiles suministrados, durante el término de garantía establecido en el contrato, asumiendo la reparación o reposición de los elementos defectuosos.

2.6 Plazo de ejecución

Se estima que el plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del **ACTA DE INICIO** hasta **EL 31 DE ENERO DE 2026.**

2.7 Lugar de ejecución y/o entrega

El lugar de ejecución será el Departamento de Caquetá y en los municipios que indique el supervisor del contrato. El domicilio contractual será el Municipio de Florencia Caquetá.

2.8 Tipo de contrato

Por la naturaleza de la necesidad y el objeto a contratar, el tipo de contrato a celebrar es **COMPRAVENTA**.

2.9 Supervisión o interventoría

La entidad vigilará el cumplimiento de las obligaciones, por conducto de un (01) supervisor quien será el secretario de Gobierno del departamento o quien haga sus veces o quien designe el representante legal. Quien ejercerá dicha función conforme a las normas vigentes. De igual manera, en el transcurso de la ejecución, la entidad podrá hacer cambios de supervisor o asignar un número plural si la complejidad del contrato lo amerita.

Nota 1: Los funcionarios encargados de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. Las funciones de supervisión serán realizadas de conformidad con lo indicado en el contrato, en especial las siguientes:

1) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.
2) Solicitar los informes y reportes de control que se requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones.
3) Certificar para el pago respectivo, la correcta ejecución del contrato.

4) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato.

3. MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Denominación del Proceso:	Contratación bajo la modalidad de MÍNIMA CUANTIA
Fundamento Legal:	Numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, como fue modificado por el artículo 96 de la Ley 1474 de 2011.
Justificación del Factor de Selección	Artículo 94, Ley 1474 de 2011 y artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015. Numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, como fue modificado por el artículo 96 de la Ley 1474 de 2011.
Razones de la escogencia del Proceso:	No excede el 10% de la Menor Cuantía del Departamento.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN, RESPALDO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es **NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($92.000.000)**, incluidos IVA todos los impuestos y descuentos de ley.

4.1 Análisis del sector

El sector del suministro de parques infantiles hace parte de la industria de bienes y servicios orientados al desarrollo social, recreativo y educativo, con especial énfasis en la protección y garantía de los derechos de niños, niñas y adolescentes. Este sector cumple un papel fundamental en la implementación de políticas públicas de infancia y adolescencia, al proveer infraestructura lúdica segura y adecuada que fomenta el desarrollo integral, la recreación y la convivencia comunitaria.

En el ámbito institucional y gubernamental, la demanda de parques infantiles se encuentra asociada a programas de inversión social, proyectos de fortalecimiento comunitario y estrategias de prevención de vulneraciones de derechos. Las entidades territoriales, como departamentos y municipios, impulsan este tipo de iniciativas en cumplimiento de la Constitución Política, el Código de Infancia y Adolescencia y los lineamientos de política pública dirigidos a la niñez y adolescencia.

Desde el punto de vista productivo y comercial, el sector cuenta con oferentes nacionales y regionales especializados en el diseño, fabricación, suministro e instalación de parques infantiles. Estos proveedores ofrecen soluciones modulares y personalizadas, fabricadas en materiales como acero, plástico de alta resistencia y madera tratada, cumpliendo normas técnicas de seguridad, calidad y resistencia, lo cual garantiza su durabilidad y adecuado uso en espacios públicos.

En el contexto del departamento del Caquetá, el sector presenta una oportunidad estratégica para fortalecer el acceso equitativo a espacios recreativos, especialmente en zonas urbanas y rurales que presentan déficit de infraestructura lúdica. La adquisición de parques infantiles contribuye no solo al bienestar de la población infantil

y adolescente, sino también a la dinamización de la economía local mediante la contratación de bienes y servicios asociados al transporte, instalación y mantenimiento.

Finalmente, el sector se caracteriza por una oferta competitiva, la posibilidad de pluralidad de proponentes y la existencia de estándares técnicos claros, lo cual facilita procesos de contratación transparentes y eficientes. La inversión en parques infantiles se consolida como una acción sostenible y de alto impacto social, alineada con los objetivos de desarrollo social, inclusión y garantía de derechos de la niñez y adolescencia.

4.1.1 Características del sector

El mercado del suministro de parques infantiles se caracteriza por ser un mercado especializado, orientado principalmente a la atención de necesidades del sector público, en el marco de proyectos de inversión social, recreación, infraestructura comunitaria y garantía de derechos de niños, niñas y adolescentes. La demanda está impulsada mayoritariamente por entidades territoriales, instituciones educativas y organismos públicos que ejecutan políticas de infancia y adolescencia.

Desde la perspectiva de la oferta, el mercado cuenta con un número significativo de proveedores a nivel nacional y regional, los cuales ofrecen parques infantiles bajo esquemas de fabricación estándar, modular o personalizada. Estos proveedores compiten principalmente en aspectos como calidad de materiales, cumplimiento de normas técnicas de seguridad, durabilidad, precio, tiempos de entrega y servicios complementarios como transporte e instalación.

El mercado se encuentra regulado por normas técnicas y de seguridad, lo que establece barreras mínimas de entrada y garantiza que los bienes ofertados cumplan condiciones de uso seguro para la población infantil. Esto genera un entorno de competencia basada en el cumplimiento normativo, la experiencia del proveedor y la capacidad logística para atender territorios urbanos y rurales.

En cuanto a la formación de precios, estos varían según el tipo de parque infantil, su tamaño, complejidad, materiales, nivel de personalización, ubicación del sitio de instalación y condiciones logísticas. No obstante, el mercado presenta precios relativamente comparables, lo que permite a las entidades contratantes realizar análisis de mercado y estudios de costos de manera objetiva.

El sector también se caracteriza por una estabilidad en la demanda, asociada a la continuidad de programas públicos de recreación y desarrollo social, así como a la necesidad permanente de mantenimiento y renovación de espacios lúdicos. En departamentos como Caquetá, el mercado presenta oportunidades de crecimiento debido a brechas existentes en infraestructura recreativa, especialmente en zonas rurales y municipios priorizados.

Finalmente, el mercado del suministro de parques infantiles favorece la pluralidad de oferentes, la competencia efectiva y la transparencia en los procesos de contratación, permitiendo a la entidad contratante seleccionar la oferta más favorable que garantice el cumplimiento de los objetivos del proyecto y el impacto social esperado.

4.1.2 Quien vende y oferte el bien o servicio

ENTIDAD	NIT o C.C.
Juegos y Parques Infantiles S.A.S.	900.457.896-1
Parques y Mobiliario Urbano de Colombia S.A.S.	830.112.654-7
Industrias de Juegos Infantiles S.A.S.	901.235.478-9
Recreación y Espacios Lúdicos S.A.S.	900.389.741-3
Soluciones Urbanas y Parques S.A.S.	901.478.256-4
Proveedores Integrales de Mobiliario Urbano S.A.S.	900.654.321-8
Fabricantes de Parques Infantiles de Colombia S.A.S.	830.987.456-2

4.1.3 Adquisiciones previas de otras entidades

No. PROCESO SECOP	SMC-GB-187-2022		
Modalidad de Selección	Mínima cuantía		
Tipo de Contrato	CONTRATO DE SUMINISTRO		
Numero de contrato	187/2022	**Fecha de suscripción**	03/10/2022
Objeto	SUMINISTRO DE PARQUES EN MADERA PLASTICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS AMBIENTALES ESCOLARES (PRAE) EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ		
Entidad contratante	Departamento de Boyacá		
Valor del Contrato	$ 23.281.600		
Condiciones de pago	UNICO PAGO		
Experiencia exigida	Experiencia general de mínimo (01) contratos con entidades públicas y/o privadas, cuyo valor de manera individual sea igual o superior al presupuesto oficial y su objeto		
Plazo	El plazo de ejecución del contrato es de Un (1) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio.		
Lugar de entrega	el contrato se ejecutará en el Departamento de Boyacá en los municipios de (Coper, Aquitania, Mongua y Soracá)		
Garantías	CUMPLIMIENTO 10% del valor total del contrato CALIDAD DE LOS BIENES 10% del valor total del contrato		

4.1.4 Adquisiciones previas de la entidad

No. PROCESO SECOP	DC-GO-SMC-084-2023		
Modalidad de Selección	Mínima cuantía		
Tipo de Contrato	SUMINISTRO		
Numero de contrato	202300000582	**Fecha de suscripción**	19/12/2023
Objeto	SUMINISTRO DE PARQUES DE MADERA PARA ESPACIO PUBLICO Y ZONAS VERDES DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA.		
Entidad contratante	GOBERNACION DEL CAQUETA		
Valor del Contrato	$52.196.970		
Condiciones de pago	PAGO UNICO		
Experiencia exigida	Experiencia general de mínimo (02) contratos con entidades públicas y/o privadas, cuyo valor de manera individual sea igual o superior al presupuesto oficial y su objeto		

Plazo	Se estima que la actividad objeto del contrato se desarrollará a partir de la suscripción del Acta de Inicio y aprobación de garantías, en un término de TRES (03) DIAS en todo caso sin que exceder el 29 diciembre de 2023. El contrato se ejecutará en el Departamento de Caquetá
Lugar de entrega	DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
Garantías	CUMPLIMIENTO 10% del valor total del contrato CALIDAD DE LOS BIENES 10% del valor total del contrato

4.2 Justificación del valor del contrato

El presupuesto oficial del presente proceso de selección, se determinó de acuerdo con las cotizaciones allegadas, las cuales se describen en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACION 3	VALOR TOTAL PROMEDIO
				AGRANA S.A.S	CONSTRUCTORA & MULTISERVICIOS DEL SUR S.A.S	FORCE SOLUCIONES	
1	(2) Cabinas con techo pirámide en fibra de vidrio 1.00x1.00 m. (2) Plataformas en lámina alfajor cuadrada de 0.84x0.84 m. (1) Túnel en fibra de vidrio; Diámetro de 24" L=1,80 m. (1) Estructura en Tubería de 3" calibre de 3mm (Vertical de 2,50m. en acero al carbón). (2)Manijas para escalera (1) Escalera (1)Rodadero en fibra de vidrio L=2.40 m. (4)Cerramientos metálico de las plataformas. Área mínima requerida 6.00 x 3.50 m. FICHA TÉCNICA Estructura en Tubería de 3" calibre 3mm (Transversal de 3mt en acero al carbón). Estructura en Tubería de 3" calibre de 3mm (Vertical de 2,50 m. en acero al carbón). Recubrimiento en Pintura Electrostática +UV. Tornillería en acero inoxidable Túnel en fibra de vidrio Largo 1,80 m. Diámetro 24" Rodadero en fibra de vidrio de 2,40mx 0,48m. Techo tipo Pirámide en fibra de vidrio de 1,0m x 1,0m. Piso en Lámina de alfajor Corrugada de 0,84m x0,84m. Calibre 14mm Pasamanos en Tubería de ½ cal 16mm (Transversal 2,16 m). Columpios con cadena Galvanizada de 5/16" Lonas de Columpios Antivandálicas.	unidad	1	$23.280.000	$23.000.000	$22.720.000	$23.000.000

VALOR A PRESENTAR OFERTA:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	(2) Cabinas con techo pirámide en fibra de vidrio 1.00x1.00 m. (2) Plataformas en lámina alfajor cuadrada de 0.84x0.84 m. (1) Túnel en fibra de vidrio; Diámetro de 24" L=1,80 m. (1) Estructura en Tubería de 3" calibre de 3mm (Vertical de 2,50m. en acero al carbón). (2)Manijas para escalera (1) Escalera (1)Rodadero en fibra de vidrio L=2.40 m.	unidad	4	$23.000.000	$92.000.000

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	(4)Cerramientos metálico de las plataformas. Área mínima requerida 6.00 x 3.50 m. FICHA TÉCNICA Estructura en Tubería de 3" calibre 3mm (Transversal de 3mt en acero al carbón). Estructura en Tubería de 3" calibre de 3mm (Vertical de 2,50 m. en acero al carbón). Recubrimiento en Pintura Electrostática +UV. Tornillería en acero inoxidable Túnel en fibra de vidrio Largo 1,80 m. Diámetro 24" Rodadero en fibra de vidrio de 2,40mx 0,48m. Techo tipo Pirámide en fibra de vidrio de 1,0m x 1,0m. Piso en Lámina de alfajor Corrugada de 0,84m x0,84m. Calibre 14mm Pasamanos en Tubería de ½ cal 16mm (Transversal 2,16 m). Columpios con cadena Galvanizada de 5/16" Lonas de Columpios Antivandálicas.				

4.3 Cargas tributaria territoriales

El contratista deberá asumir las cargas tributarias del nivel nacional que legalmente correspondan. A nivel territorial, el contrato es hecho general de los siguientes impuestos, tasas y contribuciones, que deberán considerarse e incorporarse al valor de la oferta.

Concepto	Tarifa
Estampilla Pro Desarrollo	0.5% del valor del contrato
Estampilla Pro Desarrollo de la Universidad de la Amazonia	0.5% del valor del contrato
Estampilla Pro Cultura	0.75% del valor del contrato
Estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor	4% del valor del contrato
Estampilla Pro Electrificación Rural	3% del valor del contrato
Tasa pro Deporte y Recreación	0.5% del valor del contrato

4.4 Disponibilidad presupuestal.

Por medio de la Ordenanza 048 del 22 de diciembre de 2025 se autorizó al señor Gobernador del Departamento del Caquetá para pactar la recepción de bienes y servicios en la vigencia fiscal 2026, sin comprometer recursos de dicha vigencia, con el fin de extender la ejecución de los recursos apropiados en el presupuesto de la vigencia 2025, destinados al proyecto identificado con el BPIN 202500000006185, con CDP No. 2025122470 del 21 de diciembre de 2025.

N° CDP Vigencia Futura	2025000004	Fecha de expedición	23/12/2025
Valor		$92.000.000	
Funcionamiento		Inversión	X

FPO	1. Presupuesto General de la Nación - PGN	

	2. Sistema General de Participaciones - SGP	Participación para educación			
		Participación para salud			
		Participación para propósito general		Deporte y recreación	
				Cultura	
				Propósito general Libre inversión	
		Asignaciones Especiales		Resguardos indígenas	
				Programas de alimentación escolar	
		Agua potable y saneamiento básico			
		Atención integral de la primera infancia (Saldos)			
	3. Sistema General de Regalías – SGR				
	4. Recursos Propios				$92.000.000
	5. Recursos de Crédito				
	6. Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas – AESGPRI				

4.5 Forma de pago

La Entidad pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

- **ÚNICO PAGO:**

La Entidad pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Un único pago al cumplimiento de las obligaciones del contrato. El pago estará sujeto a la entrega del informe con sus respectivos soportes, factura o su documento equivalente, por parte del contratista y el pago certificación de cumplimiento del supervisor.

El supervisor tendrá diez (10) días hábiles para la revisión, término que será prorrogado por el mismo tiempo, en caso de que la cuenta tenga alta complejidad, une vez radicadas en contabilidad, los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

En caso de correcciones, se contará el mismo tiempo para la revisión tanto del supervisor, desde el momento en que estas sean radicadas nuevamente.

Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante el plazo de ejecución del contrato, cuando a ello haya lugar.

El contratista, además de presentar la cuenta al supervisor, en cualquier modalidad de pago deberá cargar todos los soportes correspondientes en la plataforma SECOP II, sin lo cual, no se procederá a realizar el respectivo desembolso.

5. CRITERIOS PARA SELECCIÓN LA OFERTA MAS FAVORABLE

5.1 Requisitos jurídicos

5.1.1 Carta de presentación de la propuesta

El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 1 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada

5.1.2 Documento de conformación de proponentes plurales.

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el

consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores

5.1.3 Existencia y representación legal

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

5.1.3.1 Personas naturales

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

Persona natural de nacionalidad colombiana:

- Cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la libreta militar, Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar

Persona natural extranjera con residencia en Colombia:

- Cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia:

- Pasaporte.

Además de lo anterior, se deberá allegar Certificado de cámara o registro mercantil expedido por la cámara de comercio que lo acredite como comerciante. Salvo en aquellos casos en los cuales se trate de ejercicio de profesiones liberales o actividades no consideradas comerciales.

5.1.3.2 Personas jurídicas

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
   I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

      a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

A. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

B. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.

- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.

El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

5.1.4 Poder

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural

5.1.5 RUT.

Registro Único Tributario del proponente persona jurídica o natural

Si es consorcio o unión temporal, deberá allegar el RUT de cada uno de los miembros que los conforman.

5.1.7 Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales

5.1.7.1 Personas jurídicas

El Proponente persona jurídica debe presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar

Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado de pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.1.7.2 Personas naturales

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos., dicha afiliación debe de presentarse a la fecha del momento del cierre del proceso

El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.1.7.3 Proponentes plurales

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

Lo anterior de conformidad con el formato 3 de la invitación

5.1.8 Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

5.1.9 Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

5.1.10 Certificado de antecedentes judiciales.

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural

5.1.11 Medidas correctivas del ministerio de defensa nacional

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del

presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

5.1.12 REDAM

De conformidad con el artículo 6, numeral 1. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará inhabilidad para contratar.

5.2 Capacidad

5.2.1 Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el | vigente y en firme, con información financiera de fecha de corte del año anterior. Para tal efecto los proponentes deberán allegar el balance financiero debidamente firmado por el revisor fiscal si estuviera obligado o contador. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Para los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia se procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

5.2.4 Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El formato 6 capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias 6 capacidad financiera y organizacional para extranjero diligenciado y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

La fecha de corte de los documentos señalados en el literal A será a 31 de diciembre del año anterior, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el formato 6 Capacidad Financiera Y Organizacional Para Personas Extranjeras Sin Sucursal O Domicilio En Colombia. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse a pesos.

5.3 Técnicos

5.3.1 Experiencia.

El proponente (PERSONA NATURAL – PERSONA JURIDICA- CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL) deberá acreditar mediante dos contratos en, cuyo objeto tenga relación con el **SUMINISTRO DE PARQUES INFANTILES**, suscrito con entidades públicas o privadas, que su valor sumado sea igual o superior al (*100%*) del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales

5.3.1.1 Consideraciones para la validez de la experiencia requerida

La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el sesenta por ciento (60%) de la experiencia general; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cuarenta por ciento (30%) de la experiencia mínima exigida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10%).

B. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia.

C. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el del documento válida para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud, magnitud o cantidad requerida en el proceso de contratación)" se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

   Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente

ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.

E. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

5.3.1.2 Acreditación de la experiencia requerida

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, en la invitación:

A. Contratante

B. Objeto del contrato

C. Principales actividades ejecutadas

D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia que se requieran.

E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que los documentos allegados de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos los documentos allegados forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

5.3.1.3 Documentos válidos para la acreditación de la experiencia requerida

El proponente deberá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la actividad contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente en alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

5.3.2 Otros requisitos habilitantes técnicos

5.3.2.1 Oferta económica

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada a través de **SECOP II**.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

5.3.2.2 AIU.

N/A

5.3.2.3 Correcciones aritméticas

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

Si el valor total de la propuesta, una vez corregido, supera el presupuesto estimado, se rechazará.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral

5.3.2.4 Precio artificialmente bajo

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		Nombre de la Poliza
													Probabilidad	Impacto	Calificación total	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuanto?	
5	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	(a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	1. No ejecución total o parcial del contrato. 2. Cumplimiento tardío o defectuoso del contrato. 3. Causal para exigir el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria	4	7	11	Medio	Contratista	1. Solicitar Garantía Única de cumplimiento que cubra el cumplimiento del contrato. 2. Solicitar informe de ejecución del objeto. 3 Seguimientos, llamados de atención, imposición de multas,declaratoria de incumplimiento, caducidad.	3	4	7	Riesgo Medio	SI	**Ordenador del Gasto:** Tratamiento y control 1 , 3 y **Supervisor del Contrato:** Tratamiento y control 2.	Desde la firma del contrato y acta de inicio	Hasta la ejecución del contrato y liquidación del contrato	Supervisión de actividades, aplicación de medidas preventivas y definitivas	Periodicamente mínimo una Mensual	RIESGO DE CUMPLIMIENTO
6	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Defectos en el funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un Contrato. Defecto en la calidad y el correcto funcionamiento del bien o/o servicio.	La realización de un servicio interno o externo de mala calidad, que pueda generar responsabilidades internas o externas y que conlleve a demandas hacia la entidad. Detrimento Patrimonial.	2	2	4	cont ratis ta		1. Exigencia al contratista la Garantía unica de cumplimiento que cubra la Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. 2. Entregar la poliza que cubra dicho riesgo.	2	2	4	Riesgo Medio	SI	**Ordenador del Gasto:** Tratamiento y control 1. **Contratista:** Tratamiento y control 2.	Previo entrega del Bien objeto del Contrato.	La Entidad debe determinar el valor y el plazo de acuerdo con la naturaleza del contrato.	Verificación de la constitución de la Garantía	Periodicamente.	RIESGO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista frente al personal que tiene a cargo para la ejecución del contrato en cuanto a prestaciones sociales salarios e indemnizaciones laborales.	Demandas laborales por estos eventos.	2	2	4	cont ratis ta		1. Solicitar Garantía Unica que cubra pago de salario, prestaciones e indemnizaciones laborales. 2. Solicitar constancia de pago de serguridad social. 3. Pagar la Seguridad Social.	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	**Ordenador del Gasto:** Tratamiento y control 1. **Supervisor del Contrato:** Tratamiento y control 2. **Contratista:** Tratamiento y control 3.	Previo al inicio de actividades	Hasta 3 años mas adicionales al término de ejecución del contrato	Supervisión de los pagos efectuados	Mensual	RIESGO SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

7.1 Garantía de cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los TRES DIAS hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Departamento del Caquetá identificada con NIT 800.091.594-4
Amparos, vigencia y valores asegurados	**Amparo** | **Vigencia** | **Valor Asegurado** **Cumplimiento general** del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan | Plazo del contrato y seis (6) meses más. | 20%

Característica	Condición		
	Calidad del bien por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado	Plazo del contrato y seis (6) meses más.	20%
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8. ACUERDOS COMERCIALES

Teniendo en cuenta la cuantía de la contratación, la naturaleza del objeto contractual y que la modalidad de selección es de mínima cuantía, y en cumplimiento del numeral 8° del Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de mayo 26 de 2015, se procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. El literal C. del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, determina: "Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía."

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

9. ANEXOS

a) Solicitud y certificado de disponibilidad presupuestal
b) Certificado Plan Anual de Adquisiciones
c) Certificado Banco de proyectos
d) Cotizaciones
e) Aprobación vigencias futuras

En constancia de lo anterior,

Comité estructurador

ESTRUCTURADOR JURÍDICO	ESTRUCTURADOR TÉCNICO
YENNY PAOLA MEJIA RADA *Abogada contratista* *Secretaría de Gobierno*	*DAVID PASTRANA RAMIREZ* *Secretario de Gobierno* **Secretaria de Gobierno**

FIRMA DEL JEFE DE OFICINA O SECRETARIO
Aprueba: *DAVID PASTRANA RAMIREZ* *Secretario de Gobierno* **Secretaria de Gobierno**

Elaboró:	Cristian Andrés Rodríguez Collazos	Revisó:	Angy Carolina Rojas Rivas	Aprobó:	Diego Felipe Pinto Diaz
Firma:		Firma:		Firma:	
Cargo:	**Contratista**	**Cargo:**	**Directora Dirección de Contratación**	**Cargo:**	**Presidente del Comité Institucional de Gestión y Desempeño**